



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/554

10/12/2019

1714

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la asistencia sanitaria a pacientes con patología mental en los centros penitenciarios se desarrolla mediante aplicación del Programa Marco de Atención Integral al Enfermo mental (PAIEM). Este programa se encuentra implementado en todos los centros penitenciarios.

En función de varias características, como los aspectos clínicos y la autonomía, se establece el tipo de intervención que comprende varios niveles. El nivel uno engloba pacientes con ausencia de conductas de riesgo, ausencia de conductas disruptivas, ausencia de síntomas positivos o síntomas negativos que no interfieren significativamente con la integración, pueden hacer vida normal en los módulos y suelen presentar conciencia de enfermedad con adherencia al tratamiento por lo que pueden no requerir tratamiento directamente supervisado.

El nivel dos presenta síntomas positivos y/o cognitivos, y/o afectivos, y/o negativos que interfieren parcialmente con el funcionamiento y la integración, pueden hacer vida normal de forma preferente en los módulos y pueden tener un nivel variable de adherencia que comprende desde la adherencia hasta requerir la administración supervisada de alguna toma.

El nivel tres suele estar preferentemente ingresado en la enfermería, presenta conductas de riesgo, conductas disruptivas o síntomas positivos que interfieren significativamente con el funcionamiento y la integración al medio, suele tener poca conciencia de enfermedad y un bajo nivel de adherencia que puede hacer necesario la toma supervisada en todas sus tomas.

A 31 de diciembre de 2018 el 43% de los internos se encontraba incluido en nivel uno, el 41% en nivel dos y el 16% en nivel 3. Dado que la supervisión de los tratamientos y la tipología de entrega están en función de las características y



capacidades individuales no es posible dar un dato concreto del número de pacientes que siguen tratamiento supervisado, estimando que al menos el 16% de los internos incluidos en PAIEM (nivel tres), se encuentra en esta indicación.

Dicha administración se realiza por el personal sanitario de los centros penitenciarios conforme a la legislación vigente.

Madrid, 17 de enero de 2020